



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DEL DEPORTE  
Y LA RECREACIÓN



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 202141620100129861

Fecha: 09-12-2021

TRD: 4162.010.13.1.953.012986

Rad. Padre: 202141210100366002

Señores

JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL DE CALI

Carrera 10 No. 12-15, Edificio Palacio de Justicia

Correo Electrónico: j12pmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali

E. S. D.

*REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA*  
*ACCIONANTE: WILLIAM CESAR SANCHEZ BARRIENTOS*  
*ACCIONADO: CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR Y OTROS*  
*RADICACIÓN: 2021-00219-00*

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.838.634 de Santiago de Cali, obrando en mi calidad de Secretario del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, según Decreto Municipal de Nombramiento No. 411.0.20.0001 del 01 de enero de 2020, y acta de posesión del cargo Secretario de Deporte y Recreación No. 0031 del 01 de enero de 2020, y conforme con las funciones asignadas de acuerdo a la naturaleza del empleo que desempeño, me permito a continuación pronunciarme frente al informe secretarial de fecha 02 de noviembre de 2021 recibido en este Despacho con radicación en Orfeo No. 202141210100366002 el 05 de diciembre de 2021, en los siguientes términos:

#### PLANTEAMIENTO GENERAL:

De conformidad con el informe citado en las líneas que preceden, por medio del cual admiten la acción de tutela descrita en la referencia, y allegada a la Secretaría del Deporte y la Recreación Distrital, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la vida, salud, educación, recreación, igualdad e integración personal, me permito a continuación manifestarle lo siguiente:



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141620100129861

Fecha: 09-12-2021

TRD: 4162.010.13.1.953.012986

Rad. Padre: 202141210100366002

### EN CUANTO A LOS HECHOS

Frente a los hechos expuestos en el líbello de la demanda, el accionante resumidamente expone que a sus hijos menores de edad y sus acompañantes les están exigiendo el carnet de vacunación para realizar las prácticas de fútbol en la Liga Vallecaucana de Fútbol y abordar el servicio de transporte que presta Comfenalco para la asistencia a torneo en la ciudad de Quindío; le manifiesto lo siguiente:

En virtud del escrito de demanda de acción de tutela en el cual el actor no menciona ni acciona al Distrito de Santiago de Cali no es preciso pronunciarme frente a los hechos, toda vez que los mismos hacen referencia puntual y específicamente a la CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR DE CALI, C.R.P., LIGA VALLECAUCANA DE FUTBOL Y CONFENALCO (NACIONAL) y en el entendido la Secretaría del Deporte y la Recreación no es la accionada ni la vinculada en la presente acción.

No obstante lo anterior cabe señalar de manera respetuosa y en el entendido que dicho escrito de demanda de acción de tutela fue radicado en este Organismo; que mediante Decreto 1408 de 2021 el Gobierno Nacional ordenó a las entidades territoriales adicionar a los protocolos de bioseguridad **la presentación obligatoria del carnet de vacunación contra el Covid-19** o certificado digital de vacunación disponible en el link: [mivacuna.sispro.gov.co](http://mivacuna.sispro.gov.co), en el que se evidencie, como mínimo, el inicio del esquema de vacunación, como requisito de ingreso a: (i) eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva y, (ii) bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de baile, conciertos, casinos, bingos y actividades de ocio, así como escenarios deportivos, parques de diversiones y temáticos, museos, y ferias. (Las subrayas son para resaltar).

Teniendo en cuenta lo anterior, dice la normativa en comento que, el cumplimiento de este requisito estará a cargo de los propietarios, administradores u organizadores de



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DEL DEPORTE  
Y LA RECREACIÓN



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202141620100129861**

Fecha: **09-12-2021**

TRD: **4162.010.13.1.953.012986**

Rad. Padre: **202141210100366002**

eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva y en aquellos lugares antes señalados.

Cabe mencionar, que de conformidad con el parágrafo 2º del Artículo 2º del Decreto Nacional 1408 del 03 de noviembre de 2021, la exigencia del carné de vacunación entró en vigencia a partir del 16 de noviembre de 2021 para mayores de 18 años y desde el 30 de noviembre de 2021 para mayores de 12 años, y exceptuando de esta medida a la población entre 0 y 12 años.

En este orden de ideas es preciso señalar que, teniendo en cuenta que en la naturaleza de los hechos narrados por el accionante se vislumbra que la Secretaria del Deporte y la Recreación no ha vulnerado derecho fundamental alguno.

#### ANEXOS:

Copia simple del acta de posesión No. 0031 y Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020, que me acreditan como Secretario de Deporte y Recreación en ejercicio.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE  
Secretario del Deporte y la Recreación

Proyectó: Gloria Cecilia Cuéllar de Q. – Secretaria Ejecutiva – Área Jurídica  
Revisó: Jhon Jairo Henao G. - Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión  
Revisó: Claudia Patricia Vargas Orozco – Asesora Despacho





SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

ACTA DE POSESIÓN

MATH02.06.02.18.P05.F04

VERSION

4

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

09/ene/2019

Consecutivo **0031**

El (la) Señor (a) **CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE**

Se presentó en **DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DEL DPTO ADMINISTRATIVO DE GESTION ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO**

**DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** Hoy **1** del mes **ENERO** del año **2020**

con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo

Denominación del Empleo **SECRETARIO DE DESPACHO (LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION)**

Organismo **SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION**

Código **020** Grado **07** Posición **20000841** Asignación Mensual \$ **12.881.260**

El POSESIONADO presentó

Documento de identidad C.C.  C.E.  Pasaporte  Número **14.838.634** de **CALI**

Libreta Militar No  Tarjeta Profesional No

El POSESIONADO fue nombrado por: Decreto  Resolución  Acuerdo  Número **4112.010.20.00** del día **1** del mes **ENERO** del año **2020** Emanado **ALCALDIA**

Se adhieren y se anulan las estampillas relacionadas a continuación, así

Asignación Básica Mensual	Código	Valor
Est Pro Desarrollo Urbano (1%)		\$ 128800
Est Pro Cultura (1.5%)		\$ 193200
Est Pro Hospitales Univer (2%)		\$ 257600

Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor
Est Pro Desarrollo Urbano		\$ 1400
Est Pro Salud Dptal		\$ 3300
Est Pro Hospitales Univer		\$ 3300
Est Pro Cultura		\$ 1400

Otros	Valor
Est Pro Univalle	\$
Est Pro Hospitales	\$

OBSERVACIONES

El posesionado manifestó bajo gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben de acuerdo con el Decreto 648 de 2017 y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas de acuerdo a la normalidad vigente en materia disciplinaria y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, tal como aparece en el ultimo parrafo del articulo 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los **1** días del mes de **ENERO** del año **2020**

Firma del Posesionado(a)   
Nombre **CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE**

Firma Alcalde   
Nombre **JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**  
Cargo **Alcalde de Santiago de Cali**

Elaboro   
Nombre **Maria Fernanda Perdomo Jaza**  
Cargo **Auxiliar Administrativo**

